



PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE : LUZ MIRIAM GIRÓN TOLEDO  
DEMANDADO : GUSTAVO LIZARAZO PENAGOS  
RADICACION : 2015-00482

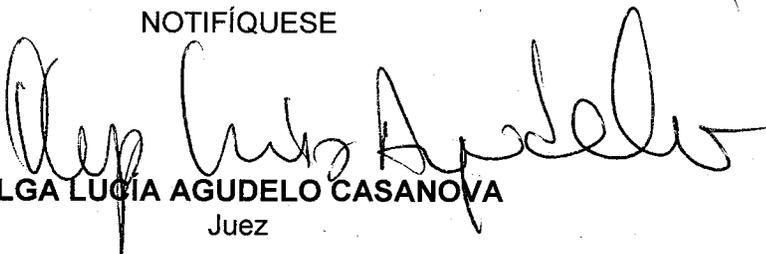
**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de junio de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

El despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud que antecede por cuanto, se recuerda al abogado que como quiera que la señora BERENICE TOLEDO MAHECHA se encuentra fallecida, la liquidación de la sociedad patrimonial debe realizarse en el proceso de sucesión de la misma, conforme lo dispone el artículo 487 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>51</u> del <u>27 JUN 2019</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
--